PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CARPA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA ESTADIO LARRABIDE DE PAMPLONA

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES 1
1. OBJETO 1
2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1
3. LOTES 1
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 1
5. VALOR DEL CONTRATO 1
6. PLAZO DE EJECUCIÓN 2
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 2
8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL 2
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 3
10. FORMA DE LAS PROPOSICIONES 4
11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES 5
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 6
13. SITUACIÓN DE EMPATES 8
14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 9
15. MESA DE CONTRATACIÓN 9
16. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 9
17. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 10
18. ADJUDICACIÓN 12
19. GARANTÍAS 12
20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 13
21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 13
22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
23. RIESGO Y VENTURA 14
24. VICIOS O DEFECTOS DURANTE LA EJECUCIÓN 14
25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 14
26. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS 15
27. ABONO DEL SUMINISTRO 15
28. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA 15
29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 16
30. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 16
31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 17
32. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS 17

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 18
1. ANTECEDENTES 18

2. OBJETO DEL CONTRATO 18
3. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SUMINISTRO 18
4. GARANTÍA Y REVISIONES POST-VENTA (reordenar bien este apartado) 20
5. REQUISITOS ADICIONALES 21
6. USO DE LA INSTALACIÓN 21
7. RESPONSABILIDAD CIVIL 22
8. UBICACIÓN 22

ANEXO I 24

ANEXO II 26

ANEXO III 27

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, la contratación del suministro e instalación de una carpa para su uso como gimnasio temporal en el Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide (en adelante CTD Estadio Larrabide), en Pamplona. Además del suministro e instalación la empresa adjudicataria deberá realizar e impartir un curso de formación de mínimo dos jornadas laborales al personal del INDAF que vaya a proceder al montaje y desmontaje de la carpa en un futuro, en las condiciones señaladas en las Prescripciones Técnicas del contrato.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido a 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato a que se refiere el presente condicionado, tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato de suministros, en virtud de los dispuesto en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato Públicos.

El expediente se realiza con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato Públicos quedando condicionada su adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato durante el año 2024.

El procedimiento de adjudicación del contrato es abierto, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato Públicos, siendo el valor estimado del contrato inferior al umbral comunitario y conforme a los criterios fijados en el presente pliego para determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio.

3. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes. La naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, ya que la realización independiente dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El Órgano de Contratación es el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física (en adelante “INDAF”) y la Unidad Gestora del contrato es la Sección de Gestión de Infraestructuras.

5. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación y valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 86.699,00 euros IVA no incluido (104.905,94 euros, IVA incluido) y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato de suministro.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará, en su caso, con cargo a la partida presupuestaria A50000 A5000 6029 336103, Remodelaciones en Centros Propios, del presupuesto para el año 2024.

No procederá en ningún caso la revisión ni actualización de precios en el presente contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega del suministro, montaje y finalización de los trabajos previstos en este contrato deberá ser como máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, o el señalado en la oferta del adjudicatario si fuera menor.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica y financiera, y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada de acuerdo a los artículos 12 y 14, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

8.1. Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la persona licitadora sobre la que vaya a recaer la propuesta de adjudicación, acreditarán su solvencia económica a través de los siguientes medios:

a. Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) y que refleje una facturación anual superior a 86.699,00 euros (IVA no incluido), conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
b. Declaración formulada por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

Si por alguna razón justificada, la persona licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

8.2. Solvencia técnica o profesional

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la persona o entidad licitadora sobre la que vaya a recaer la propuesta de adjudicación, acreditarán su solvencia técnica presentando una relación de los principales suministros que tengan por objeto prestaciones de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por quien licite durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), en la que se indique el importe o denominación del contrato de que se trate, la fecha y el destinatario, público o privado. En el caso que no hubiere cumplido los tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.

La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la empresa que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por la licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos 1 contrato que tenga por objeto suministros de características semejantes al del presente contrato, por un importe de 86.699,00 euros (IVA no incluido).

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. Cuestiones Generales

Cada licitador no podrá presentar más de una única proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a inadmitir todas las ofertas que haya presentado. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, inadmitir dichas ofertas.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

9.2. Lugar y plazo de presentación

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por la que se regulan los contratos públicos celebrados por las personas y entidades dentro del ámbito de competencias de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a la que se accede a través de la dirección indicada: https://portalcontratacion.navarra.es/es/

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable a la licitadora, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

9.3. Información adicional

Las consultas que sobre la ejecución del contrato quieran plantear los licitadores se realizarán en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y en el email infraestructuras.deportivas@navarra.es y serán contestadas en el plazo de 3 días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales ante del último día de presentación de ofertas. Este proceso de evaluación de dudas o consultas no supone interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento.

Dentro del plazo para presentar las ofertas, se comunicará a través del Portal de contratación, en el anuncio de licitación correspondiente, la realización de una visita al Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide a fin de que cualquier licitador interesado conozca el espacio en el que se va a realizar la actuación.

9.4. Problemas técnicos en la presentación de ofertas

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella (resumen criptográfico) es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.5. Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar como confidencial la información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El INDAF procederá al respeto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

10. FORMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), para la presentación de ofertas.

Desde PLENA, cualquier persona invitada a la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi,

dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA, y contendrá tres sobres, identificados como:

- SOBRE Nº1: Documentación administrativa
- SOBRE Nº2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas
- SOBRE Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el SOBRE Nº 1, documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego regulador, corresponda incluir en el SOBRE Nº 3.

La documentación deberá presentarse en castellano.

La oferta presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1: Documentación administrativa

Se incluirá necesariamente los siguientes documentos:

1.1. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCP.

1.2. Documentación de participación conjunta o de UTE. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o por Unión Temporal de Empresas, se incorporará un documento privado redactado conforme al modelo del Anexo II, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas y/o personas físicas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato

SOBRE Nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas

Incluirá toda la información que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 12.1. del presente pliego:

- Adaptación funcional
- Diseño y estética

- Limpieza y mantenimiento
- Estabilidad y robustez
- Montaje y desmontaje
- Transporte y almacenamiento

Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y especifica al contrato, con detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

El INDAF, durante el proceso de licitación podrá solicitar cualquier aclaración o información complementaria a la entrega en la documentación técnica, que sea necesaria para una mejor comprensión de la oferta o para aclarar aspectos incompletos o incomprendidos.

IMPORTANTE: El contenido total del Sobre Nº 2 se deberá presentar en un máximo de 10 hojas DIN A4 a una cara. Las propuestas que contengas más hojas de las permitidas no serán tenidas en cuenta a partir de la hoja 10.

SOBRE Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula

En este sobre se incluirán, ajustándose exactamente al modelo que figura en el Anexo III e incluyendo la firma digital del licitador o persona que lo represente.

3.1. Oferta económica: importe excluido el IVA y entendiendo todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicadas.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el licitador del pliego regulador y de las prescripciones técnicas que rigen esta contratación. La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de todos los materiales para el suministro de la carpa con primer montaje en el CTD Estadio Larrabide.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica; su infracción dará lugar a inadmitir todas las proposiciones presentadas por el licitador.

3.2. Ampliación del plazo de garantía y revisiones post-venta por encima de los 2 años mínimo establecidos en las Prescripciones Técnicas e incremento en la frecuencia con la que se realizarán las revisiones post-venta.

3.3. Criterios de carácter social, medioambiental y de Igualdad de género:

Compromiso de la licitadora de impartir un mínimo de 8 horas de formación en materia de prevención de riesgos laborales al personal que vaya a ejecutar el contrato indicando las personas que realizarán la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato se comprobará la identidad de las personas que vayan a ejecutar el contrato y su coincidencia o no con los datos indicados en el Anexo III y una vez finalizado el contrato se presentará la documentación que justifique la formación realizada, incluyendo fechas, horas de formación, entidad o persona formadora y personas que han recibido dicha formación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

		Máxima puntuación
SOBRE Nº2: Propuesta de criterios no cuantificables mediante fórmulas		**30**
2.1.	Adaptación funcional	5
2.2	Diseño y estética	5
2.3.	Limpieza y mantenimiento	5
2.4.	Estabilidad y robustez	5
2.5.	Montaje y desmontaje	5
2.6.	Transporte y almacenamiento	5
SOBRE Nº3: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas		**70**
3.1.	Oferta económica	50
3.2.	Ampliación del plazo de garantía y servicio post-venta A. Ampliación del periodo de garantía (hasta 5 puntos) B. Ampliación de la frecuencia de las inspecciones de post-venta (hasta 5 puntos)	10
3.3.	Criterios sociales	10
TOTAL		**100**

12.1. SOBRE Nº 2: Propuesta de criterios no cuantificables mediante fórmula

Partiendo de la premisa de que todo el equipamiento ofertado debe cumplir las "características requeridas del suministro" reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la valoración de la propuesta técnica se realizará de la forma siguiente

2.1. Adaptación funcional: máximo 5 puntos

Se valorará la comodidad de uso cuando la carpa esté montada; amplitud de zonas libres y reducción de posibles obstaculizaciones de paso.

2.2. Diseño y estética: máximo 5 puntos

Se valorará el diseño unitario, liviano, la homogeneidad estética, la sencillez de formas de los diferentes elementos y el remate de los acabados.

2.3. Limpieza y mantenimiento: máximo 5 puntos

Se valorará la facilidad de limpieza, la calidad y durabilidad del material, la resistencia al rayado, al desgaste, a la humedad y a las sustancias químicas. Se aportarán premisas indicando tipo de productos y necesidades de protocolos para su mantenimiento y limpieza.

2.4. Estabilidad y robustez: máximo 5 puntos

Se valorará la robustez de los diferentes elementos, su estabilidad, los sistemas de unión, los materiales y la seguridad, la resistencia a la tracción e inclemencias meteorológicas y las reacciones al fuego.

2.5. Montaje y desmontaje: máximo 5 puntos

Se valorará la facilidad de montaje y desmontaje tanto de la propia estructura como de los elementos que puedan montarse y desmontarse de manera independiente, tales como cerramientos laterales de la carpa

2.6. Transporte y almacenamiento: máximo 5 puntos

Se valorarán sistemas que permitan reducir el volumen total de almacenaje y faciliten el transporte: piezas de volumen reducido, apilables, telescópicas o reducibles, así como contenedores o sistemas que faciliten el almacenaje e identificación de piezas.

12.2. SOBRE Nº 3: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula

3.1. Oferta económica: máximo 50 puntos

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el valor estimado del contrato.

A la oferta económica se le otorgará la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, siendo la máxima puntuación posible de 50 puntos y la mínima de 0 puntos:

$$Vn = \frac{Bn}{Max\ (Bs, Bmax)}\ x\ 50$$

Donde:

- Vn = Valoración otorgada al precio ofertado por la empresa n.
- Bn = % de bajada que representa la diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa n sobre el precio máximo de licitación.
- Max (Bs, Bmax) = Valor máximo de entre los dos indicadores.
- Bs = % de bajada que representa la diferencia entre el precio máximo de licitación y la oferta más baja admitida sobre el precio máximo de licitación.
- Bmax = 20%

3.2. Ampliación del plazo de Garantía y servicio post-venta: máximo 10 puntos

Obtendrán un máximo de 10 puntos aquellas ofertas que incluyen las siguientes mejoras de garantía y servicio post-venta con la siguiente distribución:

A. Un punto por cada año de garantía que se amplía por encima del mínimo establecido en las Prescripciones Técnicas con un límite de 5 puntos.

B. Se valorará con un máximo de 5 puntos aquellas ofertas que, durante el periodo de garantía, incrementen la frecuencia de las visitas para el mantenimiento de la carpa reduciendo los 180 días establecidos en las prescripciones técnicas.

La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que mayor frecuencia defina, es decir la oferta que más reduzca los días para las visitas de mantenimiento y el resto de propuestas serán puntadas en proporción a la frecuencia indicada.

3.3. Criterios de carácter social: máximo 10 puntos

Se podrán obtener 10 puntos justificando el compromiso de realizar al menos, 8 horas de Prevención de Riesgos Laborales a aquellas personas que vayan a ejecutar el contrato.

13. SITUACIÓN DE EMPATES

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas naturales o jurídicas licitadoras, el contrato se dirimirá a favor de la licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la licitadora con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100; y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 20 % del presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 5.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios

15. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, para la adjudicación de contratos públicos cuyo valor estimado exceda de 60.000 € en servicios y suministros, será obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente

Titular: D. Juan Carlos Martínez Arregui, Director del Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide.

Suplente: D. Josu Barkos Beloki, Director de la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe.

Vocales

Titular: Dña. María Arrastia Ayerbe, Arquitecta Técnica de la Sección de Gestión de Infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

Suplente: Dña. Nuria Madoz Zubillaga, Jefa de la Sección de Gestión de Infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

Titular: D. Gorka Ederra Gil, Encargado de Servicios Generales del Centro de Tecnificación Deportiva, Estadio Larrabide.

Suplente: Dña. Rocío Garrido Ruiz, Arquitecta Técnica de la Sección de Gestión de Infraestructuras del INDAF.

Vocal-interventor

Titular: Dña. Beatriz Barber Zubillaga, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física

Suplente: Quien legalmente le corresponda

Secretario

Titular: D. Esteban Imaz Vacas, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

Suplente: Quien legalmente le corresponda

16. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

En primer lugar, la Mesa de Contratación, procederá en acto interno a la apertura y análisis del SOBRE Nº1, para comprobar la adecuación de los documentos presentados.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la persona o entidad licitadora para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de cinco días. Si transcurrido el plazo de

subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

En segundo lugar, la Mesa de Contratación procederá a la apertura en acto interno del SOBRE Nº2, que contiene la documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula.

Si se considera que las propuestas presentadas adolecen de oscuridad o de inconcreción, se podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días naturales ni exceder de diez.

Efectuada la valoración de las propuestas técnicas, se hará pública la puntuación obtenida.

Se procederá a la apertura de la documentación contenida en el SOBRE Nº3 que contiene la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Una vez valorada la misma, se hará pública la puntuación total obtenida por cada licitadora.

La Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurará el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible.

La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de mesa de contratación, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales, la documentación señalada en la cláusula 18.

17. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

17.1. Solicitud de documentación a la persona licitadora que vaya a ser propuesta como adjudicataria

La empresa licitadora que haya presentado la oferta con mejor calidad precio y a cuyo favor se vaya a formular la propuesta de adjudicación por la mesa de contratación, deberá presentar en el plazo de 7 días naturales contados a partir de su notificación, a través de PLENA, como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato, los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

   Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

   En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

   En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

   Las demás empresas extranjeras presentarán:

   - Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

b. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

c. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional en los términos exigidos en el apartado 8 del presente Pliego.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyen temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo a fecha de la presentación de la proposición. En caso de participación conjunta deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

6. En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

17.2. Propuesta de adjudicación

La mesa de contratación, una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

18. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura de la oferta económica. La adjudicación del contrato se acomodará a la propuesta formulada por la mesa de contratación. No obstante, y de forma motivada, podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación o éstas sean irregulares, inadecuadas o inaceptables.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos, y durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en el caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

19. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir una garantía por importe correspondiente al 4% del importe de adjudicación (IVA excluido). Dicha garantía habrá de ser constituida:

- En metálico, a través de la Carta de Pago correspondiente.
- Mediante aval a primer requerimiento prestado, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España (debiendo remitirse al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física). (Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles en la dirección: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm) .
- Por contrato de seguro de caución celebrado, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

El aval se enviará a la Sección de Gestión de Infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. Ésta comprobará que el aval es válido y enviará el aval original a la Sección de Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, donde quedará depositado. La Sección de Tesorería remitirá los correspondientes resguardos del depósito a la unidad gestora y al contratista.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y servirá de garantía de buen funcionamiento de la gestión del servicio contratado. Si alguna indemnización o penalización se hiciese efectiva con cargo a la fianza definitiva, el adjudicatario deberá reponerla dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se hiciera efectiva la indemnización o penalidad.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en el apartado 18. Para la formalización del contrato, la adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:

a. El justificante acreditativo de haber depositado la garantía.
b. En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de la garantía constituida para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones que en su caso se pueda incluir requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario o adjudicataria, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el plazo de 60 días desde la firma del contrato, con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la entidad adjudicataria en su oferta y en el presente Pliego Regulador y bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En todo caso, el suministro y la instalación deberá realizarse en las fechas acordadas por el INDAF.

Se considera incluido en el precio de cada partida del material ofertado las tareas necesarias para su total instalación, así como el transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalajes y resto de materiales o cualquier otro gasto que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. Para ello las licitadoras deberán tener personal cualificado y estar equipadas convenientemente.

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el lugar fijado por el INDAF, corriendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega e instalación de todo el suministro para su correcta utilización.

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del suministro.

Todo el material suministrado deberá llegar a su destino definitivo embalado y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. Durante el montaje se extremarán los cuidados a fin de no producir daños en la instalación ni en el entorno y finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar perfectamente limpias.

El adjudicatario mantendrá el cuidado necesario para que el personal no ocasione desperfectos en las instalaciones, equipos, etc. que se encuentren ubicados en el CTD Estadio Larrabide.

Si por cualquier circunstancia el material suministrado, una vez colocado, se detecta que tiene algún desperfecto o no se ha realizado la instalación y/o montaje según los criterios prefijados, el INDAF se reserva la facultad de exigir al adjudicatario la restitución o reparación que se considere más oportuna.

Efectuada la entrega a completa satisfacción, dentro de los quince días naturales siguientes a la misma, se extenderá acta de recepción de los bienes, entregándose una copia a la contratista, conformándose la factura correspondiente e iniciándose con ello el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane, en el plazo de 7 días, los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por el INDAF con cargo a la contratista.

Se establece un plazo de garantía mínimo e inspecciones de mantenimiento durante 2 años. La garantía ofertada deberá incluir como mínimo: mano de obra, desplazamiento y repuestos originales, el primer desmontaje de la carpa, así como cualquier tipo de ayuda.

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en sus bienes antes de la entrega a la Administración.

24. VICIOS O DEFECTOS DURANTE LA EJECUCIÓN

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, el INDAF tendrá derecho a reclamar

del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si el INDAF estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no sean bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Se establece un plazo de garantía mínima de 2 años.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

25.1. Condiciones especiales de ejecución

El contrato al que se refieren las presentes condiciones especiales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y en concreto de acuerdo con el artículo 66, la empresa o entidad adjudicataria está obligada a utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados, en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato

25.2. Obligaciones en materia fiscal, social, medioambiental, de igualdad entre mujeres y hombres y de otra naturaleza

De acuerdo con el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes **advertencias**:

a. Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio

colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b. Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato Públicos, el INDAF tomará las medidas pertinentes para garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género.

El personal trabajador por cuenta de la empresa o persona adjudicataria no adquirirá relación laboral alguna con el INDAF, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el INDAF responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

El adjudicatario o adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

25.3. Obligación de transparencia

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

26. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

27. ABONO DEL SUMINISTRO

Tomando como base la oferta adjudicataria, se presentará por el contratista una única factura por el suministro, una vez realizada la recepción formal de los bienes, la cual será abonada según las determinaciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El INDAF, previa conformidad de su personal técnico, abonará al contratista el suministro realizado y conforme a su oferta en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura electrónica por el servicio FACE.

28. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contrata y se entenderán incluidos en su oferta los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de limpieza; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás útiles de limpieza; vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y de exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato de suministro.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

a. Faltas leves
   - El retraso o suspensión en la prestación del suministro inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
   - En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.

b. Faltas graves
   - El retraso o suspensión en la prestación del suministro igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
   - En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
   - No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del suministro prestado.

c. Faltas muy graves
   - El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
   - El retraso o suspensión en la prestación del suministro igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.
   - La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
   - La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
   - La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o personal empleado.
   - Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
   - La falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en el presente Pliego Regulador.
   - El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
   - El retraso o suspensión en la prestación del suministro igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.
   - Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del INDAF.
   - La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

- El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.
- En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

a. Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
b. Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
c. Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de suministros del artículo 224 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 y las específicas para los contratos de suministros del artículo 225 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

32. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide, es una instalación del Gobierno de Navarra adscrita al INDAF y está ubicada en la Calle Sangüesa nº 34 de Pamplona.

Es un centro diseñado para la práctica deportiva en general y permite el entrenamiento de diferentes modalidades deportivas (baloncesto, balonmano, vóley, judo, fútbol sala, etc.). Cuenta con pabellón polideportivo, pista de atletismo, edifico de vestuarios y edificio de gradas con uso de gimnasio.

Por necesidades de los atletas de alto rendimiento, se ha contemplado necesaria la construcción de un Módulo de Atletismo Cubierto para que se pueda entrenar durante los meses de invierno y para ello se ha escogido el lugar donde están situadas las actuales gradas, junto a la pista de atletismo, implicando como consecuencia el derribo de las mismas y, por consiguiente, del gimnasio situado debajo de ellas.

Para no interrumpir la actividad de los usuarios del gimnasio y mientras duren los trabajos de ejecución del nuevo Módulo de Atletismo, resulta necesario trasladar de manera temporal el gimnasio. Para disponer de una instalación cerrada se hace necesario el suministro y montaje de una carpa de medidas 10x30 metros con suelo autoportante. Su ubicación se plantea en la zona cercana al trinquete y al campo de fútbol tal y como se indica en el apartado 8 de estas prescripciones y se estima que la carpa estará instalada durante 24 meses.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro e instalación de una carpa para su uso como gimnasio temporal en el Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide, en la parcela 343 del polígono 5 de Pamplona.

El contrato incluirá el transporte y montaje de la carpa con suelo autoportante, así como cuantas incidencias pueda acaecer en dichos trabajos.

El suministro y trabajos correspondientes a su instalación se ejecutarán conforme al presente Pliego regulador, el cual deberá seguir la empresa adjudicataria. Todo ello, sin perjuicio de lo que en su caso resulte de las indicaciones del personal técnico del INDAF durante el proceso de ejecución de los trabajos.

Además del suministro anteriormente indicado la empresa adjudicataria deberá impartir un curso de formación de mínimo dos jornadas laborales al personal del INDAF que vaya a proceder al montaje y desmontaje de la carpa en un futuro.

3. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SUMINISTRO

El INDAF, en orden a poder instalar un gimnasio temporal mientras dure la ejecución del módulo cubierto de Atletismo del Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide de Pamplona, ha optado por la instalación de una carpa de las siguientes características.

- Dimensiones aproximadas: 10 x 30 metros
- Altura mínima: 3 metros
- Altura máxima: 6,50 metros

Se estima que la carpa quedará instalada en la ubicación definida en el presente pliego durante 24 meses.

Se suministrará el material necesario de manera que se puedan instalar a futuro dos carpas de 10 x 15 metros de manera simultánea y cumpliendo las mismas características expuestas en el siguiente apartado.

3.1. Solución adoptada

3.1.1. ESTRUCTURA

- Portadas de perfil de aluminio con cuatro ranuras en los bordes para introducir macarrón de las lonas.
- Correas laterales fabricados en el mismo perfil que el anterior.
- Pilares y cinturones de fachada realizados en el mismo perfil que el anterior
- Correas centrales en perfil de aluminio de 100 x 60 o 210-108 mm.
- Tubos de acero galvanizado, redondos, de 1 ', para sujetar las cortinas en la parte inferior.
- Tubos de acero galvanizado de 60 x 40 mm para sujeción de techos mediante tensor tipo carraca.
- Piezas de unión de estos perfiles y placas de anclaje de acero zincado.
- Tornillos de unión de perfiles de acero zincado.
- Cables de acero para arriostrar forrados de PVC blanco

3.1.2. CUBRICIÓN

Cubierta textil del techo y cerramiento perimetral:

- Lona de PVC con tejido interior de poliéster
- Acabado de superficie lacada a ambos lados
- Color blanco translúcido con opción transparente
- Peso 620 a 850 g/m2
- 240/270 daN/5cm de resistencia a la tracción
- Resistencia al fuego Cs2-d0.
- Tratamientos contra los rayos uva y contra el moho.
- Tratamiento de juntas que garantice su impermeabilidad.
- Incorporación de elementos necesarios para su fijación por el interior del perfil de aluminio.

A efectos de poder montar a futuro dos carpas simultáneamente utilizando el mismo material de estructura, se incluirán los elementos de cubrición necesarios para poder instalar de manera simultánea dos carpas.

La carpa tiene que incorporar en un lugar visible el logo del INDAF y del Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide. Cada logo deberá tener unas medidas aproximadas de 2 m de largo x 1 m altura.

3.1.3. RESISTENCIA MECÁNICA

Para sobrecarga de nieve y para resistencia al viento debe cumplir con los valores mínimos establecidos por la normativa europea UNE-EN 13782 (estructuras temporales, carpas y sistemas de seguridad).

- Sobrecarga de nieve: 40 kg/m2
- Resistencia al viento: 100 Km/h

3.1.4. ANCLAJES

Anclaje a suelo de tierra mediante piquetas de acero torneado de 0,5 a 1,50 m de largo y diámetro de 25mm según cálculo de cargas y características del suelo o mediante placas de acero galvanizado fijadas al suelo con tacos.

Se tendrá en cuenta la posibilidad de tener que anclar la estructura a distintos tipos de suelo en función de las necesidades señaladas por el personal técnico del CTE Estadio Larrabide.

Se asegurará la solidez con juegos completos en laterales y techo de cables de contraviento enfundados con tensores de alta resistencia (al menos cada 20 m).

Estarán realizados con eslingas, tensores y grilletes adecuados, necesarios para el montaje y para asegurar que la estructura no colapse por el empuje del viento en esa dirección.

La terminación de dichas eslingas se realiza en casquillo de aluminio y guardacabos según normativa “UNE-EN 13414-1:2004+A2:2008 “Eslingas de cables de acero. Seguridad. Parte 1: Eslingas para aplicaciones generales de elevación”, UNE-EN 12385 “Cables de acero. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales” y los requisitos de

seguridad establecidos en la nota técnica de prevención NTP-155 “cables de acero”. Toda disposición debe ser tomada para que los cables de contravientos situados a una altura inferior a dos metros por encima de los emplazamientos accesibles al público no puedan suponer un riesgo para las personas (protección por vaina, señalización o similar).

Los apoyos de la estructura y anclajes deberán quedar garantizados por el instalador de la carpa.

3.1.5. SUELO AUTOPORTANTE

Toda la superficie de la carpa contará con suelo autoportante, se suministrará en módulos de medidas estándar de 2x1 m o 1x1 m.

3.1.6. ILUMINACIÓN

La carpa debe incluir una pre-instalación eléctrica de fácil conexión a toma de corriente externa, que permita la iluminación interior de la carpa.

3.1.7. ACCESOS

Las características de las lonas serán tal que permitan generar accesos, mínimo uno, tanto en los laterales de la carpa como en los frentes de la misma.

3.3. Homologación

Correrá a cargo de la empresa contratista toda la documentación necesaria para la homologación e instalación de la carpa, incluido proyecto redactado por técnico competente.

3.3. Cumplimiento de la normativa

Reglamentación aplicable:

- Norma europea UNE EN 13782 “Estructuras temporales, carpas, seguridad”
- Norma UNE EN 15619 “textiles PVC para carpas”
- Código Técnico de la Edificación (CTE DBSI)
- UNE-23727. Resistencia al fuego

La contrata, previo a la instalación de la carpa deberá aportar la memoria justificativa necesaria para la obtención de cuantas licencias sean necesarias tramitar.

4. GARANTÍA Y REVISIONES POST-VENTA (reordenar bien este apartado)

El contratista que resulte adjudicatario del presente contrato de suministro deberá ofrecer un mínimo de 2 años de garantía del suministro (firmado por fabricante) que deberá incluir mano de obra, desplazamiento, repuestos originales y el primer desmontaje.

Durante este periodo se efectuarán revisiones periódicas con una frecuencia de 180 días, o la propuesta por el licitar si está es inferior, con suministro e instalación de cualquier elemento que pueda estar dañado o suponga peligro para los usuarios y no se deba a un mal uso. En las revisiones de mantenimiento se verificará el estado de los siguientes ítems:

- Elementos estructurales, incluidos anclajes, piezas de unión, cables de acero para arriostramiento
- Elementos textiles tales como cubierta y cortinas, incluidos sus elementos de fijación y cierre
- Pavimento incluidos los elementos de apoyo y cierre.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados el INDAF tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente. En este caso, la sustitución o reposición del material defectuoso deberá efectuarse con carácter general en el plazo máximo de 7 días.

5. REQUISITOS ADICIONALES

5.1. documentación

A la finalización de la instalación de la carpa se deberá aportar la siguiente documentación de la instalación al propietario:

1. Certificado de solidez estructural por organismo acreditado y/o técnico competente.

2. Certificado de reacción al fuego de las lonas.

3. Certificado de verificación de instalación por organismo y/o técnico competente acreditado, a nombre del propietario

4. Manual de Instrucciones con el siguiente contenido mínimo:

- Instrucciones del fabricante sobre el montaje, uso y mantenimiento.
- Instrucciones de medidas de evacuación en caso de nieve o viento por encima de los límites establecidos en el apartado 3.1.3. de las presentes prescripciones técnicas o en caso de circunstancias excepcionales.
- Proyecto o informe de solidez estructural con planos entregado por el fabricante.
- Razón social y dirección completa del fabricante y de su representante autorizado.
- Planos, diagramas, descripciones y explicaciones para el correcto mantenimiento y uso de la carpa.

5.2. curso de formación

Una vez entregada la carpa objeto del contrato de suministro, la empresa procederá a la impartición del curso de formación dirigido al personal que vaya a proceder al montaje y desmontaje de la carpa. Este curso constará como mínimo de dos jornadas laborales de formación, una para montar y otra para desmontar, y se impartirá en horario laboral del personal del INDAF, en las fechas en que la entidad contratante disponga. Este curso será impartido por personal de la empresa fabricante o formadores con experiencia acreditada, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria el material y los medios para su impartición. Tras la finalización del curso de formación la carpa deberá quedar montada.

5.3. Desmontaje

Dentro del periodo de garantía se incluirá el primer desmontaje correrá a cargo de la empresa contratista en las fechas que indique el INDAF y bajo la supervisión de su personal técnico.

6. USO DE LA INSTALACIÓN

MATERIALES Y PRODUCTOS PELIGROSOS

Está prohibido almacenar o utilizar (salvo para la venta y la exposición) gases combustibles o tóxicos, líquidos inflamables, aerosoles, explosivos y materias fácilmente inflamables.

Está también prohibido efectuar trabajos peligrosos en presencia de público.

Toda actividad que conlleve el empleo de material pirotécnico o de llamas debe ser objeto de un examen especial; y solo puede ser autorizado si se toman las medidas de seguridad apropiadas

EVACUACIÓN DEL RECINTO

El establecimiento debe ser evacuado:

- Si la precipitación de nieve sobrepasa los 8 cm en la medida que la acumulación en la cubierta no ha podido ser evitada por calefacción o similar.
- Si el viento sobrepasa los 100 km/h, o un valor inferior tomando en cuenta los cálculos de la estabilidad y justificados por una nota de cálculo.
- O en caso de circunstancias excepcionales pudiendo poner en peligro la seguridad pública.

7. RESPONSABILIDAD CIVIL

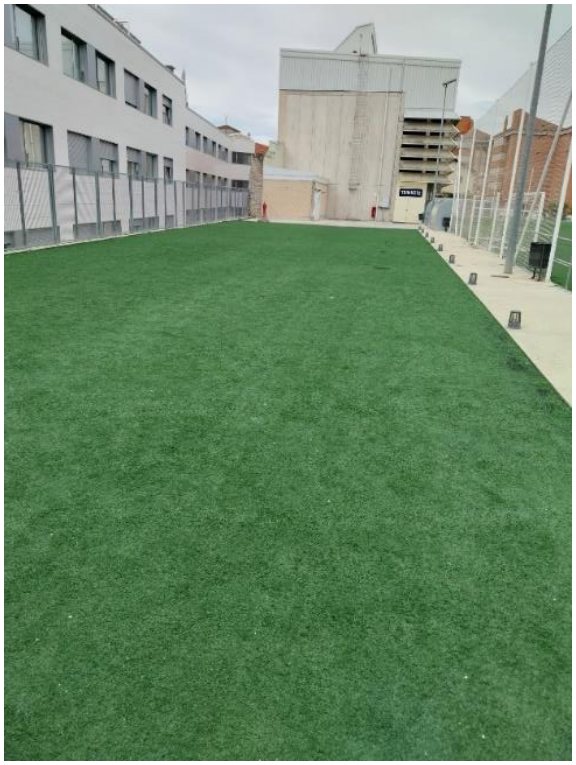
El adjudicatario deberá mantener a lo largo de la duración del contrato Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 300.000,00€.

8. UBICACIÓN





Vista general del CTE Estadio Larrabide



Vista del trinquete



Vista del CEIMD

ANEXO I

DECLARACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

(A incluir en Sobre Nº 1: "Documentación Administrativa")

Don / Doña	Con DNI número
Con domicilio a efectos de notificación	
Teléfono	Correo electrónico
Por si o en representación de (táchese según proceda)	
Con domicilio en	
Con NIF número	Teléfono

y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CARPA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA ESTADIO LARRABIDE DE PAMPLONA**

DECLARA:

• Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

• Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

• Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

• Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

• Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

• Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: ……..

• La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

• Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsa declaración y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En …….…… a …… de …… de 202_.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO II

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

(A incluir en Sobre Nº 1: "Documentación Administrativa")

Don / Doña	Con DNI número	En representación de la empresa
Don / Doña	Con DNI número	En representación de la empresa
Don / Doña	Con DNI número	En representación de la empresa
Don / Doña	Con DNI número	En representación de la empresa

Manifiestan su voluntad de CONCURRENCIA CONJUNTA en el procedimiento de contratación **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CARPA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA ESTADIO LARRABIDE DE PAMPLONA**, y (señálese lo que proceda):

- ☐ Se presentan como Unión Temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios
- ☐ Se presentan en participación conjunta

Siendo el **porcentaje de participación** de cada una de las personas licitadoras:

Nombre de la empresa/persona física…….. Participación %

Nombre de la empresa/persona física…….. Participación %

Nombre de la empresa/persona física…….. Participación %

Se designa como **representante o apoderado único** frente a la Administración:

Nombre y apellidos: …….. D.N.I.: ……correo electrónico……..……..

En ……..…… a …… de …… de 202_.

Firma apoderado/representante **Firma licitadores**

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

(A incluir en Sobre Nº 3: "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula")

Don / Doña	Con DNI número
Con domicilio a efectos de notificación	
Por si o en representación de (táchese según proceda)	
Con domicilio en	
Con NIF número	Teléfono

Declara bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CARPA EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA ESTADIO LARRABIDE DE PAMPLONA**, acepta el Pliego Regulador y se compromete a ejecutarlo con sujeción a sus requisitos y condiciones y con las condiciones que se hacen a continuación:

1. OFERTA ECONÓMICA: consignar en número y en letra:

- …… €, …… euros, IVA excluido
- …… €, …… euros, IVA incluido

2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POST-VENTE

A. Ampliación del plazo de garantía: …… años por encima de los 2 años establecidos en el Pliego Regulador.

B. Se realizarán visitas de mantenimiento cada …… días.

3. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL. Se adjuntarán los compromisos de formación junto con el personal designado para la ejecución del contrato

Compromiso de 8 horas mínimo de formación en materia de prevención de riesgos laborales a los siguientes trabajadores designados a la ejecución del contrato:

- ……..
- ……..
- ……..
- ……..

En …… a …… de …… de 202_.